MUNICIPALIDAD JOSÉ DOMINGO OCAMPOS

Municipalidad de José Domingo Ocampos

INTENDENCIA MUNICIPAL

Departamento de Caaguazú- Paraguay

Creado por Ley N° 1299/87

RUC: 80014634 / 4 TEL. (0527) 20069

RESOLUCIÓN Nº 237/2.020

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR LA VIA DE LA LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 04/2020 CON ID 377936 LOS ITEMS 01 Y 02 A LA EMPRESA UNIPERSONAL Arq. Roberto Moray Saldivar con RUC 1238929-3 PARA LA "ADQUISICION DE SERVICIOS DE ELABORACION Y FISCALIZACION DE PROYECTOS DE INVERSION A SER EJECUTADO POR LA MUNICIPALIDAD DE JOSE DOMINGO OCAMPOS" A SER FINANCIADAS CON FONDOS PROVENIENTES DE LOS RECURSOS ROYALTIES INSTITUCIONALES PREVISTA EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE JOSE DOMINGO OCAMPOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.----------

José Domingo Ocampos, 08 de mayo de 2020.-

VISTA: La Resolución Nº 103/2020 I.M. "Por la cual se autoriza a la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de José Domingo Ocampos, la ejecución de los tramites y procedimientos necesarios para la contratación de una empresa, para la "**ADQUISICION DE SERVICIOS DE ELABORACION Y FISCALIZACION DE PROYECTOS DE INVERSION A SER EJECUTADO POR LA MUNICIPALIDAD DE JOSE DOMINGO OCAMPOS**", por vía de la Licitación por Contratación Directa Nº 04/2020 con ID 377936; y,

CONSIDERANDO: **Que**, para la referida Licitación por Contratación Directa Nº 04/2020 con ID 377936, se ha presentado un oferente, con su oferta técnica y económica: **Arq. Roberto Moray Saldivar con RUC 1238929-3**;
Que, Que, el Art. 34 Inc. "c" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas donde dice: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar a la Municipalidad y al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"*. Asimismo, lo dispuesto en la Resolución DNCP 5695/2019 en el Articulo 30º: Cantidad mínima de oferentes: *En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado.* Que, analizada la propuesta y documentaciones presentadas, eleva las conclusiones realizadas por Responsables de la U.O.C. a la Intendencia Municipal, con la recomendación de adjudicar el a la firma unipersonal Arq. Roberto Moray Saldivar con RUC 1238929-3, se encuentra en condiciones legales y técnicas para ejecutar la provisión denominada "**ADQUISICION DE SERVICIOS DE ELABORACION Y FISCALIZACION DE PROYECTOS DE INVERSION A SER EJECUTADO POR LA MUNICIPALIDAD DE JOSE DOMINGO OCAMPOS**", con las que concuerda la Intendencia Municipal; y, en consecuencia dispone adjudicar a la referida empresa; Así también, la Ley Nº 3.966/2.010 "Orgánica Municipal", en su Titulo Octavo del Régimen de Contratación Municipal en el articulo 215 establece que en los procesos de llamados a Licitación en las diferentes modalidades, la adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal;

POR TANTO, y en virtud a las normativas enunciadas precedentemente, **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE DOMINGO OCAMPOS,EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

R E S U E L V E

Art. 1º.- ADJUDICAR por la modalidad de la Licitación por Contratación Directa Nº 04/2020 con ID 377936 los ITEMS 01 Y 02 a la firma unipersonal **Arq. Roberto Moray Saldivar con RUC 1238929-3**, para la provisión denominada **"ADQUISICION DE SERVICIOS DE ELABORACION Y FISCALIZACION DE PROYECTOS DE INVERSION A SER EJECUTADO POR LA MUNICIPALIDAD DE JOSE DOMINGO OCAMPOS";** cuyo presupuesto aprobado asciende a la suma el monto total en los ITEMS 01 Y 02 asciende a la suma de Gs. 55.000.000.- (Guaraníes, cincuenta y cinco millones), a ser financiado con fondos provenientes de los recursos royalties institucionales (580 30 011) aprobados en el Presupuesto General de la Municipalidad de José Domingo Ocampos para el ejercicio fiscal 2020, conforme a las disposiciones respectivas de la Ley Nº 2.051/2.003 "Contrataciones Públicas", y concordantes de la Ley Nº 3.966/2.010 "Nueva Ley Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- AUTORIZAR la suscripción del Contrato IM/UOC Nº 10/2020, para la provisión de los servicios de elaboración y fiscalización de proyectos objeto del llamado de referencia en cuyas cláusulas se establecerán las condiciones de prestación.-

Art. 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido, archivar.-

Prof. Leonardo Insaurralde Samudio
Secretario General

Prof. Clemente Contreras Vera
Intendente Municipal